

SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por R V M N° 368-2001 - JUS

CERTIFICADO

EXP. 118-2026

DORSO

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO ACTA DE CONCILIACIÓN N° 129-2026

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiséis, a las 11:00 horas (10 minutos de tolerancia), ante mí, **VIOLETA NOBLEGA LOVÓN**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°42990129, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N°62558, presentó su Solicitud de Conciliación con el objeto que le asista en la solución de su conflicto **LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN REPRESENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU**, con domicilio ubicado en Avenida República de Panamá N°3542, Distrito de San Isidro Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Procuradora Pública **KARINA ELIZABETH PALOMINO GIURCOVICH**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40493104, designada mediante Resolución N° 106-2021-PGE/PG, quien delega facultades de representación a la Abogada **ESMERALDA NOELIA VALES CUETO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 70069189, mediante Solicitud de Conciliación presentada el 25 de marzo del 2026, con correo electrónico procuraduriavivienda@vivienda.gob.pe y **LA PARTE INVITADA FITCON S.A.C.**, con domicilio ubicado en Pasaje Jacob Degen N° 117 Dpto. 205, Urb. San Roque, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General **RUBEN ANGEL ZELADA CUETO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 80062595, según facultades otorgadas mediante Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de la Sunarp, con correo electrónico ruben.zelada@fitcon.com.pe; con el objeto que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSI

LA PARTE SOLICITANTE PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU, SOLICITA A LA PARTE INVITADA FITCON S.A.C.:

PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE SE DECLARE NULA, INVÁLIDA E INEFICAZ LA CARTA NOTARIAL N° FT 102-2026 NOTIFICADA EL DÍA 14 DE ENERO DEL 2026, MEDIANTE LA CUAL EL CONTRATISTA APERCIBE A LA ENTIDAD A FIN DE QUE CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES ESENCIALES.

Centro de Conciliación Extrajudicial
"San Miguel Arcángel"
Violeta Noblega Lovón
Conciliadora
Registro N° 62558

COPIA CERTIFICADA

**Centro de Conciliación Extrajudicial
"SAN MIGUEL ARCANGEL"**

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta
del documento original que he tenido a la vista.

Lima, 13 ABR 2026

MARCO ANTONIO CASTILLO NARREA
SECRETARIO GENERAL

SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por R V M N° 368-2001 - JUS

**CERTIFICADO
AL
DORSO**

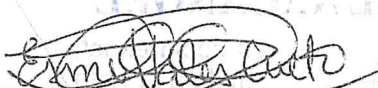
PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE SE DECLARE NULA, INVÁLIDA E INEFICAZ LA CARTA NOTARIAL N° FT 109-2026 NOTIFICADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL 2026, MEDIANTE LA CUAL EL CONTRATISTA RESUELVE EL CONTRATO N° 011-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU.

TERCERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE SE CONDENE AL CONTRATISTA AL PAGO DE LAS COSTAS Y COSTOS DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivando a las partes soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a tomar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once horas con veinte minutos, del día trece del mes de abril del año dos mil veintiséis, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 129 - 2026.



PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Abogada

ESMERALDA NOELIA VALES CUETO



FITCON S.A.C.

Gerente General

RUBEN ANGEL ZELADA CUETO

Centro de Conciliación Extrajudicial
San Miguel Arcángel
Violeta Nobiega Lora
Conciliadora
Registro N° 62558

COPIA CERTIFICADA

**Centro de Conciliación Extrajudicial
"SAN MIGUEL ARCANGEL"**

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta
del documento original que he tenido a la vista.

Lima,

13 ABR 2026

MARCO ANTONIO CASTILLO NARREA
SECRETARIO GENERAL